



Manual para los padres



Manual para los padres

La Protección y Permanencia de Jóvenes (Child Protection and Permanency, CP&P) es la agencia del bienestar y protección de niños en Nueva Jersey dentro del Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families). Su misión es garantizar la seguridad, la estabilidad y el bienestar de los niños y brindar apoyo a las familias. Según lo ha establecido la ley estatal (Título 9 y Título 30), CP&P debe investigar todos los informes de abuso y maltrato infantil.

Ser padres es una experiencia gratificante, pero no siempre es fácil. Cuando surgen problemas en una familia, frecuentemente son los hijos que son afectados a nivel físico y emocional. Desafortunadamente, algunos padres no saben a dónde obtener ayuda para sus hijos o para ellos mismos. Este manual fue escrito para explicar el rol de los trabajadores de CP&P y de otros empleados que trabajan en equipo para asistirle a usted y a su familia. CP&P reconoce que éstos pueden ser momentos difíciles para usted y su familia. Le podrán surgir muchas preguntas, por lo tanto, hable libremente con su trabajador sobre sus preocupaciones en cualquier momento.

Por favor de acordarse de que nuestro objetivo es garantizar la seguridad y el bienestar de su hijo.

Información sobre su oficina local:

Nombre del trabajador: _____

Teléfono: _____

Nombre del supervisor: _____

Teléfono: _____

Dirección de la oficina local: _____

Teléfono: _____

Manual para los padres

¿Por qué me ha visitado un trabajador de CP&P?

Un trabajador ha visitado su casa porque CP&P recibió un informe indicando que posiblemente su hijo ha sido abusado o maltratado, o que es posible que corra el riesgo de ser abusado o maltratado. La ley requiere que cualquier persona con un motivo razonable para creer que un menor ha sido abusado o maltratado le informe la situación a CP&P. Se prepara un informe en nombre del menor; este informe no se hace en contra de los padres o de una familia.

¿Qué es el abuso o maltrato de un niño?

El abuso o maltrato de un niño es un daño serio o el riesgo de un daño serio causado o permitido por un padre, una persona encargada del cuidado del niño, o cualquier persona responsable por el bienestar del niño.

¿Qué sucede si no deseo que un trabajador investigue a mi familia?

En la mayoría de los casos, las familias cooperan con CP&P durante el proceso de la investigación. Sin embargo, a veces hay familias que no están dispuestas a hablar con un trabajador. Es necesario que comprenda que lo visitamos porque nos preocupa su hijo y su familia. Durante la investigación, CP&P debe reunirse con los padres y con todos los menores del hogar. Si una familia se niega aceptar una visita en su casa, o de cualquier otra manera impide que el trabajador vea a un menor, CP&P podrá solicitar la asistencia de la policía o de un tribunal.

¿Quién hizo el informe?

Por ley, CP&P no puede revelar la identidad de la persona que hizo el informe. El trabajador será lo más específico posible al relatar los detalles del informe. Recuerde que el trabajador ha visitado su hogar para garantizar la seguridad y el bienestar de su hijo. Una vez que el trabajador concluye la investigación, usted recibirá una carta notificándole los resultados de la investigación.

¿Se llevaran a mi hijo del hogar?

En la gran mayoría de los casos, esto NO ocurre. De hecho, la mayoría de los menores asistidos por CP&P permanecen en sus hogares. Nuestro objetivo es asegurar la salud y el bienestar de los menores y ayudar a los padres cuidar a sus hijos en su propio hogar. A menos que su hijo se encuentre en peligro de sufrir un daño, trabajaremos con su familia para elaborar un plan que permita mantener a su familia unida.

Si es necesario remover a su hijo fuera de su hogar, CP&P podrá solicitarle que identifique a los amigos o miembros de su familia que pueden hacerse cargo del cuidado de su hijo. En los pocos casos que CP&P determina que un menor sufre un daño o corre un riesgo inmediato, le solicitaremos al tribunal autorización para remover al menor y colocarlo en forma inmediata con un miembro de su familia o en un hogar de crianza. En casos de emergencia, CP&P puede remover a un menor antes de obtener la autorización del tribunal. Pero será necesario presentarse ante el tribunal para solicitar una autorización dentro de un plazo de dos días a partir del removimiento del menor. Recuerde, si su hijo es removido de su hogar para garantizar su seguridad y bienestar, nuestro objetivo es que el menor regrese lo antes posible cuando sea seguro que lo haga.

¿Presenta CP&P cargos criminales?

NO. CP&P no presenta cargos criminales y no tiene la autoridad para efectuar un arresto. Sin embargo, en casos determinados como informes de abuso sexual, heridas físicas serias o muerte de un menor, la ley exige que CP&P notifique la Oficina del Fiscal del Condado, quien tiene la autoridad para presentar cargos criminales.

¿Qué sucede durante una investigación?

El trabajador recolecta información sobre el informe de abuso o maltrato a través de conversaciones con usted y con los miembros de su familia. El trabajador debe ver a todos los menores que viven en su hogar, en particular al menor por el cual se presentó el informe. El trabajador

Manual para los padres

también deseará hablar con un maestro de la escuela, el pediatra, un consejero escolar del menor o con cualquier otra persona que pueda suministrar información relevante. También usted podrá dar a conocer al trabajador los nombres de otras personas que usted conozca, como un miembro del clérigo o un vecino. Estas entrevistas con su familia y con otras personas importantes componen la base de la investigación del trabajador.

Durante el primer contacto con usted y en el transcurso de su colaboración con CP&P, el trabajador evaluará la seguridad del menor bajo su cuidado. Si se identifican factores de seguridad, se le solicitará que tome medidas para garantizar la seguridad del menor y que firme un Plan de protección de seguridad (Safety Protection Plan).

Todas las familias tienen fortalezas. Si CP&P trabaja con su familia, usted y el trabajador identificarán sus fortalezas. Juntos, crearán un plan basado en sus habilidades y fortalezas utilizando los servicios de apoyo disponibles para garantizar la estabilidad y seguridad de su familia.

La participación activa de su familia en el desarrollo de un plan de casos le permite comunicar los pasos y soluciones que mejor se adaptarán a las necesidades de su familia. El plan de casos se revisa cada vez que cambian las necesidades de su familia o cada seis meses como mínimo.

¿Qué tipo de servicio o ayuda ofrece CP&P a las familias?

CP&P ofrece una variedad de servicios ya sea en forma directa o a través de otras agencias. El trabajador le explicará éstos y otros servicios específicos disponibles en su comunidad, entre los cuales se incluyen:

- ▶ Administración de casos
- ▶ Servicios de asistencia familiar como desarrollo de habilidades para padres, asesoramiento, cuidado infantil y otros servicios terapéuticos.
- ▶ Servicios de salud de la conducta infantil
- ▶ Servicios de salud mental

- ▶ Servicios de violencia doméstica
- ▶ Tratamiento para el abuso de sustancias
- ▶ Información y referidos a otras agencias comunitarias y estatales
- ▶ Hogar de crianza y cuidado residencial
- ▶ Adopción y custodia legal para parientes

Es posible que los padres sean responsables de colaborar para cubrir el costo de los servicios y se les solicitará que suministren información sobre sus ingresos. **No se negarán los servicios necesarios si los padres no pueden con los gastos.** Muchas familias han sido elegibles para recibir servicios gratis.

¿Cuáles son mis responsabilidades y derechos?

Sus responsabilidades son:

- ▶ Brindar un hogar seguro y cariñoso a su hijo.
- ▶ Mantener a su hijo económicamente. (Si su hijo se coloca en un hogar de crianza se hará un informe para la agencia de mantenimiento de niños).
- ▶ Comunicarle al trabajador las fortalezas que considera en su familia y también ayude a identificar los recursos que pueden generar fortalezas y respaldo para su familia.
- ▶ Comunicarle al trabajador los desafíos que considera en su familia y cómo le gustaría resolverlos.
- ▶ Trabajar en equipo con el personal de CP&P sobre los planes y las tareas necesarias para fortalecer a su familia.
- ▶ Comunicarle al trabajador los cambios importantes en su vida (dentro de siete días), como cambios de dirección, número de teléfono, personas que viven con su familia, estado por unión civil o matrimonio y cualquier otro cambio que pueda afectar a su familia o a su plan de casos.
- ▶ Suministrar la información necesaria para recibir los servicios adecuados, incluso información financiera.

Manual para los padres

Sus derechos incluyen, entre otros, los siguientes:

- ▶ Conocer por qué CP&P esta implicado con su familia (revelación completa).
- ▶ Conocer qué espera CP&P de usted y de su hijo.
- ▶ Aceptar o rechazar los servicios que no son solicitados por orden judicial.
- ▶ Conocer qué servicios puede y podrá brindar CP&P a su familia.
- ▶ Solicitar los servicios de un intérprete profesional (si el trabajador de CP&P no habla su idioma) de forma gratis.
- ▶ Consultar con un abogado por cuenta propia en cualquier momento y ser representado por un abogado que usted elija o es designado por el tribunal al presentarse ante el tribunal por procesos relacionados con su hijo o con sus derechos como padre.
- ▶ Solicitar una resolución de conflictos cuando no esté satisfecho con las decisiones realizadas por CP&P (las decisiones por orden judicial no son sometidas a la resolución de conflictos).

¿Qué sucede después de una investigación?

El 1 de Abril de 2013, entraron en vigor nuevas reglamentaciones que modificaron los hallazgos del DCF posteriores a las investigaciones de abuso y abandono infantil. Anteriormente, el Departamento de Niños y Familias contaba con dos categorías, Infundados y Corroborados.

Este nuevo sistema está diseñado para brindar al DCF categorías de hallazgos más específicas con el objeto de reflejar de manera más apropiada las circunstancias particulares presentes en cada investigación, lo que permite lograr mejores asociaciones con las familias y mejores resultados para los niños. Este cambio también permite valerse de la justicia en las operaciones del sistema de Información del Registro de Abuso Infantil y permite al DCF proteger mejor a los niños al exigir el mantenimiento de todos los registros que dan fe de que los niños recibieron maltratos o que se los puso en riesgo de recibir maltratos, incluso en los casos en los que no se pudo cumplir con la definición legal de abuso o abandono infantil.



Corroborados

Una preponderancia de las pruebas establece que un niño es víctima de abuso o abandono de conformidad con lo que se define en el estatuto; asimismo, la investigación indica la existencia de alguna de las condiciones absolutas o bien la corroboración se garantiza sobre la base de la consideración de los factores agravantes y atenuantes.

Los hallazgos corroborados se divulgan para la realización de una revisión de la Información del Registro de Abuso Infantil (CARI, por sus siglas en inglés).

Establecidos

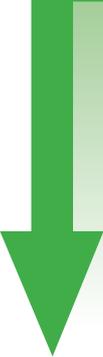
Una preponderancia de las pruebas establece que un niño es víctima de abuso o abandono de conformidad con lo que se define en el estatuto; no obstante, el o los actos cometidos u omitidos no garantizan un hallazgo corroborado al considerar los factores agravantes y atenuantes.

Los hallazgos establecidos no se divulgan tras una solicitud de CARI, pero se conservan en los registros de la agencia.

No Establecidos

No hay una preponderancia de las pruebas que indique que un niño es víctima de abuso o abandono de conformidad con lo que se define en el estatuto; no obstante, las pruebas indican que el niño recibió maltratos o que se lo puso en riesgo de recibir maltratos.

Los hallazgos no establecidos no se divulgan tras una solicitud de CARI, pero se conservan en los registros de la agencia.



Infundados

No hay una preponderancia de las pruebas que indique que un niño es víctima de abuso o abandono de conformidad con lo que se define en el estatuto y las pruebas indican que el niño no recibió maltratos ni se lo puso en riesgo de recibir maltratos.

Los hallazgos infundados no se divulgan tras una solicitud de CARI y son elegibles para la eliminación si se cumplen determinados criterios.

Circunstancias De Corroboración Absoluta

- ▶ Fallecimiento o casi fallecimiento de un niño como consecuencia del abuso o el abandono;
- ▶ Sometimiento de un niño a actividades sexuales o exposición de este a actividades o materiales sexuales inapropiados;
- ▶ La producción de lesiones o la generación de una afección que requiere de la internación del niño en un hospital o de atención médica significativa;
- ▶ Instancias reiteradas de abuso físico cometidas por el perpetrador en contra de cualquier niño;
- ▶ Falta de toma de medidas razonables para proteger a un niño del abuso sexual o de instancias reiteradas de abuso físico en circunstancias en las que el padre, la madre o el tutor tenía conocimiento o debería haber tenido conocimiento de tal suceso de abuso; o
- ▶ Privación de un niño de la atención necesaria, lo que le produjo daños graves o generó un riesgo sustancial de sufrir daños graves.

Factores Agravantes

- ▶ Abuso o abandono institucional;
- ▶ Incumplimiento por parte del perpetrador de las órdenes judiciales o bien de condiciones claramente establecidas o acordadas concebidas para garantizar la seguridad del niño, como por ejemplo un plan de seguridad infantil o un plan de caso;
- ▶ La corta edad, un retraso en el estado del desarrollo u otra vulnerabilidad del niño;
- ▶ Cualquier impacto físico, psicológico o emocional significativo o perdurable en el niño;
- ▶ Cualquier intento de producir un maltrato físico, psicológico o emocional significativo o perdurable en el niño;
- ▶ Pruebas que sugieren la reiteración o un patrón de los incidentes de abuso o abandono, lo que incluye varias instancias en las que el abuso o el abandono se consideró corroborado o establecido; y
- ▶ La seguridad del niño requiere que se lo separe del perpetrador.

Factores Atenuantes

- ▶ Toma de medidas correctivas por parte del presunto perpetrador antes de la conclusión de la investigación;
- ▶ Factores estresantes extraordinarios, situacionales o temporales que hicieron que el padre, la madre o el tutor actuara de una manera abusiva o descuidada atípica;
- ▶ La naturaleza aislada o anómala del abuso o el abandono; y
- ▶ El impacto físico, psicológico o emocional limitado, menor o insignificante del abuso o el abandono en el niño.

Su caso se cerrará cuando sus hijos estén seguros y la situación de su familia haya mejorado. En otras palabras, CP&P cerrará el caso cuando los objetivos de su familia se cumplan y se realicen los cambios necesarios.

¿Es posible estar en desacuerdo con la decisión de la CP&P?

Sí. Si usted no está de acuerdo con una decisión, primero debe notificar al trabajador y a su supervisor sobre su desacuerdo. Si su falta de acuerdo no puede resolverse, notifique al supervisor de asistencia social y luego al gerente de la oficina local. Si aún no puede resolver el problema, podrá contactarse con la Oficina de Asesoramiento al:

1-877-543-7864

Tiene derecho de apelar algunas decisiones determinadas por CP&P dentro de 20 días de recibir una notificación escrita. (No tienes que ir a la oficina local de CP&P primero). Un ejemplo sería una decisión indicando que hay evidencia de abuso contra usted o una preponderancia de las pruebas establece abuso o una decisión sobre servicios proveídos por CP&P. Usted puede apelar y solicitar una acción administrativa a través de la Oficina del Juez de Leyes Administrativas.

***New Jersey Department of Children and Families
Administrative Hearings Unit
PO Box 717
Trenton, NJ 08625-0717***

Manual para los padres

Si considera que CP&P lo ha discriminado debido a una discapacidad, le solicitamos que se comunique con el personal de supervisión de la CP&P. También podrá presentar una queja a:

***NJ Department of Children and Families
Legal Affairs
Americans with Disabilities Act Coordinator
PO Box 717
Trenton, NJ 08625-0717***

¿Cómo puedo contactarme con CP&P?

En la primera página de esta guía, su trabajador social le ha anotado la dirección y el número de teléfono de la oficina local que servirá a su familia. Su oficina local se encuentra abierta de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. todos los días.

Después de las 5:00 p.m. y los feriados y fines de semana, si tiene alguna inquietud sobre la seguridad de un menor o cualquier otra emergencia, puede llamar a la Línea directa de abuso y maltrato infantil (Child Abuse/Neglect Hotline) al **1-877 NJ ABUSE**.

¿Existen otras agencias o líneas directas que brindan ayuda a las familias que lo necesitan?

Además de CP&P, existen otras organizaciones que pueden brindar asistencia a su familia. Su trabajador le ayudará a identificar los recursos en su comunidad.

La siguiente página incluye una lista de algunos números telefónicos que le pueden ser útiles.

Agradecemos al Departamento de servicios sociales de Massachusetts por compartir ideas de su Guía para padres sobre servicios de protección de menores.

Números Importantes

**Línea Directa Para el
Abuso Infantil**
1-877 NJ ABUSE
(1-877-652-2873)
TTY1-800-835-5510

Cualquier persona que tiene una causa razonable para creer que un niño ha sido maltratado o descuidado tiene una responsabilidad legal para reportarlo a la Protección y Permanencia de Jóvenes. Las llamadas se pueden hacer anónimamente.

Línea de Ayuda a Familias
1-800- THE KIDS
(1-800-843-5437)

Si se siente estresado llame para hablar anónimamente con un voluntario capacitado que le podrá proveer apoyo y referirlo a recursos en su comunidad.

**Servicios de Salud de la
Conducta Infantil**
1-877-652-7624

Llame a este numero para información sobre los servicios para familias, niños y adolescentes que tienen problemas emocionales y retos de conducta.

**Línea Directa Para Casos de
Violencia Doméstica**
1-800- 572 SAFE (7233)

Llame a este número para información sobre la violencia domestica y los servicios en su comunidad.

**Línea Directa Para Adicciones
de Nueva Jersey**
1-800- 238-2333

Llame a este número para obtener información y referencias sobre el tratamiento de abuso de sustancias.

**Red Estatal de Defensa
de Los Padres (SPAN)**
1-800- 654-SPAN (7726)

Esta organización ofrece apoyo a los padres y proveedores de cuidado para asegurar un desarrollo saludable y la educación de los niños y jóvenes, y aboga por los derechos de los padres.

**Línea Directa Automática
de la Asociación de Abogados
de Nueva Jersey**
732-249-5000

Si necesita encontrar un abogado, el Colegio de Abogados del Condado puede ayudarle. La asociación de abogados del estado puede darle el número de teléfono en su área.

**Servicios Legales
de Nueva Jersey**
1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)

Si usted es una persona de bajos ingresos con problemas jurídicos civiles póngase en contacto con esta línea telefónica para información, asesoramiento y recomendación gratuita.

2-1-1 (www.nj211.org)

Este número telefónico conecta a los que llaman a los diversos servicios humanos en su comunidad.

NJ Helps
(www.njhelps.org)

En esta página de Web usted puede obtener información sobre servicios y programas para niños, familias e individuos. También se puede determinar preliminarmente si usted es elegible para beneficios de programas, como Cupones de Alimentos, Medicaid y otros.

Si usted es una persona sorda o con dificultad de audición , por favor llame al 1-877-294-4356
TTY para acceso a cualquier línea directa.

Nuestro objetivo es ayudarlo a garantizar la seguridad y el bienestar de sus hijos.

